



Patronato Municipal de Deportes  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Expte. 82/10

En Granada, a quince de junio de 2010

## REUNIDOS

De una parte Doña María Francisca Carazo Villalonga, en su calidad de Vicepresidenta, actuando en nombre y representación del Patronato Municipal de Deportes de Granada, asistida de la Sra. Secretaria del Organismo, que da fe del acto.

De otra, D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de la mercantil Gruparpa, S.L., Administradora Única de la mercantil Caservén Vending, S.L., con domicilio social en [REDACTED] y CIF nº B-18027664.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato administrativo de servicios.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Las condiciones del servicio objeto del presente contrato, fueron aprobadas por Acuerdo tomado con fecha 18 de marzo de 2010 por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Granada,

Segundo: La celebración de este contrato y su adjudicación provisional fueron aprobadas mediante Acuerdo tomado por el Consejo Rector del Organismo en sesión celebrada el 21 de mayo de 2010, elevándose la adjudicación a definitiva el quince de junio del mismo año mediante Decreto número \*/10, uniéndose la notificación del mismo al presente documento.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La mercantil Caservén Vending, S.L. (en adelante Caservén) se compromete a realizar la instalación y explotación de máquinas de venta automática en instalaciones y dependencias del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada en las condiciones ofertadas y con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de documentos que formaron parte del expediente en la licitación, todos ellos documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.



Patronato Municipal de Deportes  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**Segunda:** Se establecen los cánones anuales del contrato, por tipo de instalación y para los doce primeros meses de prestación, que se especifican a continuación:

Tipo de Instalación	Ref.	Canon anual
Con máquinas expendedoras de 5/6 tipos de productos	A	2.400 €/año
Con máquinas expendedoras de 3/4 tipos de productos	B	1.600 €/año
Con máquinas expendedoras de 1/2 tipos de productos	C	800 €/año

El canon total, inicialmente establecido en veintiséis mil quinientos euros (26.500.-) podrá variar en función de los productos incorporados o detraídos de las máquinas instaladas así como de la puesta en marcha o retirada de las mismas, todo ello como consecuencia de las variaciones en la demanda.

Finalizado el primer año de prestación, los cánones se revisarán anualmente de acuerdo a la variación anual del IPC anual general del año en curso (dic/dic).

**Tercera:** Se establece la vigencia total del contrato entre el día **uno de julio de dos mil diez** y el treinta de junio de dos mil dieciséis, siendo la **vigencia inicial** del mismo de **tres años** (hasta el treinta de junio de dos mil trece), admitiendo **una única prórroga, de tres años de duración, consecutiva a la finalización del contrato inicial.**

**Cuarta:** Inicialmente las tarifas a aplicar por el adjudicatario serán:

PRODUCTO	P.V.P.
Botella de agua de 50 cl.	0,60
Refrescos (excepto bebidas isotónicas), lata de 33 cl.	0,90
Batidos de larga duración	0,80
Café en todas sus modalidades	0,60
Descafeinado en todas sus modalidades	0,60
Té, en todas sus modalidades	0,60
Bebidas isotónicas, lata de 33 cl.	1,00
Bebida funcional Prisma 0,33 cl. Pascual Funciona	1,20
Bebida funcional Prisma 0,25 cl. Pascual yosport	1,20
Zumosol Piña, Naranja, Melocotón Pascual 0,2 l	0,80
Zumos Premiun Pascual Vidrio 25 cl.	1,20
Limón y nada Minut Maid 0,275	1,20
Mixer Puleva (Pulevafood) 0,25 cl	1,00
Sandwiches integrales 115 gr. Duomo LM varios sabores	1,30
Ensaladas Carretilla	2,50
Empanada gallega 200 gr. Duomo	1,50
Lazo integral sin azúcar Arruabarrena	0,80
Pastas de té integrales sin azúcar Arruabarrena	0,80
Palmera integral sin azúcar Arruabarrena	0,80

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ORGANISMO AUTÓNOMO



Patronato Municipal de Deportes  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Bollería industrial Gullón según proposición sin gluten y/o sin azúcar, etc.	0,80
Plum Cake Integral Porta	0,80
Bizcochito Integral Porta	0,80
Surtido Martínez Integral sin azúcar	0,80
Snacks salados Gullón, Palitos Velarte	1,00
Frutos secos salados sin cáscara gran formato 100 gr.	1,00
Cereales dietéticos Special K sin azúcar, All Bran Fruta&fibra	0,90
Tortitas y Socialys Bicentury	1,00
Patatas fritas al punto de sal	0,75
Patatas fritas Light	0,75
Almendras tostadas	0,75
Cacahuetes	0,60
Pistachos	0,75
Mix	0,60
Fruta fresca en dados	1,40

**Quinta:** Con fecha diez de junio de 2010 se ha constituido garantía definitiva por importe de **nueve mil euros (9.000.-)** mediante transferencia bancaria realizada en Caixa Penedés. Dicha garantía será devuelta a la mercantil una vez finalizado el contrato, en los términos especificados en la cláusula 10 del PCAP y conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**Sexta:** En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en los PCAP y la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario queda obligado, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales, así como cualesquiera otras de general observancia, pudiendo el Patronato Municipal de Deportes exigir la acreditación de dicho cumplimiento mediante la presentación, a requerimiento del mismo, de los documentos pertinentes.

El adjudicatario deberá tener suscrita Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente según la legislación aplicable, debiendo aportar al expediente cualquier modificación que se efectuara en la misma así como la acreditación del pago actualizado.

**Régimen de pagos:** El contratista abonará el canon anual acordado fraccionado en 4 partes, a trimestres vencidos, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta del Organismo en los diez primeros días inmediatamente posteriores a la finalización del trimestre a liquidar. Para la liquidación de cada trimestre se tendrán en cuenta los partes de *control de máquinas expendedoras* (Anexo II) con objeto de valorar cada instalación con máquinas de uno u otro lote. Si pasados los diez días no se



Patronato Municipal de Deportes  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

hubiera hecho efectivo el ingreso, el Organismo podrá proceder a la desconexión de las máquinas sin que esto suponga disminución del canon del trimestre en curso.

***El plazo para el abono del canon tiene carácter de obligación contractual esencial.***

**Séptima:** Será obligación del contratista indemnizar por todos los **daños y perjuicios** que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, según lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP y en todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

**Octava:** Para lo no previsto en este contrato, los pliegos y demás documentación adjunta, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se opongan a la LCSP.

Asimismo será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 11/1999, de modificación de la anterior, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y cualquier otra disposición de Régimen Local en cuanto le sea de aplicación y no se oponga o actualice las disposiciones anteriormente reseñadas, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas derivadas del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
VICEPRESIDENTA  
Fdo.: M<sup>ca</sup> Francisca Carazo Villalonga

CASERVÉN VENDING, S.L.  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
Fdo.: [Redacted Signature]  
(GRUPARPA, S.L.)

LA SECRETARIA  
Fdo.: Mercedes López Domech